

Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales  
Avda. Bolivia 5.150 – 4400 Salta

R-DNAT-2012-293  
Salta, 16 de marzo de 2012.-  
Expediente N° 10.728 / 2011.

**VISTO:**

La Resolución R-CDNAT-2012-026; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el considerando donde dice "... en su reunión ordinaria N° 21-11 del 27 de diciembre de 2012...", debe decir: "...en su reunión ordinaria N° 21-11 del 20 de diciembre de 2011".-

Que –en virtud de lo expresado- corresponde dejar salvado dicho error involuntario con cargo a lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto 1752 – T. O. 1991, el que a la letra dice: "*Rectificación de errores materiales –Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*"

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** - parcialmente- el considerando de la R-CDNAT-2012-026, en el sentido de que en donde dice "...en su reunión ordinaria N° 21-11 del 27 de diciembre de 2012..." debe decir: "...en su reunión ordinaria N° 21-11 del 20 de diciembre de 2011..." con cargo a la disposición citada en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Hágase saber a quien corresponda, elévese copia al Director del IRNED, a Secretaría Académica de la Universidad, Secretarías y Direcciones Generales de la Facultad, a las Escuelas y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.-

Sg

  
Ing. Nérida Bayón de Torena  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Alfredo Luis Castillo  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales